

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100

Coyhaique, 14 de Abril de 2020

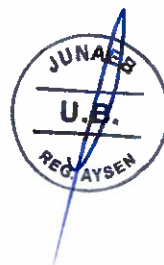
VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de Febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución TRA N°173/896/2017 del 08 de noviembre de 2017, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a doña María Luisa Vargas Pellet, como Directora Regional de Aysén en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de



educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 29.576.116, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, conforme el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones, corresponderá a JUNAEB la administración y la responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República, y en el ejercicio de esta función le corresponde especialmente:

"a) Establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la Beca;"

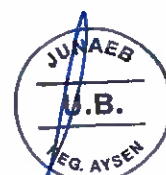
5.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020

6.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

7.- Que, para efectos de llevar a cabo los procedimientos previamente señalados, y mediante Resolución Exenta N° 72 de fecha 09 de marzo 2020, se constituyó Consejo Regional Beca Presidente de la República proceso 2020, a quien se le encomendó determinar la asignación de la Beca;

8.- Que, el trabajo llevado a cabo por dicho Consejo, consta en acta de fecha 14 de abril 2020, documento que se acompaña y forma parte integrante de la presente resolución;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el



presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, han ingresado un total de 729 postulaciones a la beca; un total de 154 solicitudes de renovación del beneficio; y 03 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.
- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 03 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Presidente de la República a 03 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	03
	TOTAL GLOBAL		03

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta COMISION BPR 14 de abril de 2020.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Revisión Nota" para el año 2020."



ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

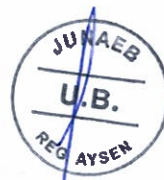


MARIA LUISA VARGAS PELLET
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MVP/WAAO/JLVC/jlv

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.



ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN
1			MALDONADO	OLAVARRÍA	PAULINA BELÉN	2
2			JARA	ARAVENA	LUCAS ANDRÉS	2
3			MELLA	DÍAZ	LUCAS OMAR	2



	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 1 de 2

1. Identificación de la Reunión

Fecha	14 de ABRIL de 2020		
Lugar	DR JUNAEB región de Aysen		
Hora Inicio	11:00 horas	Hora de Término	11:15
Motivo	COMISION BPR 2020 ESTADOS DE EXCEPCION		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ Institución
MARIA LUISA VARGA PELLET	DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
WALTER ALIAGA OLAVARRIA	ENCARGADO REGIONAL UNIDAD DE BECAS
JOSE LUIS VALENZUELA CURIHUAL	ENCARGADO TEMATICO BI

3. Temas Tratados

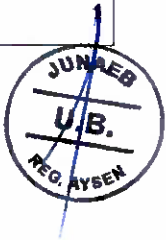
Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Revisión Nota" para el año 2020.

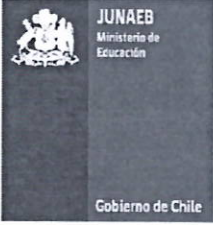
EDUCACIÓN MEDIA						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	D V	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN
1			MALDONADO	OLAVARRÍA	PAULINA BELÉN	2
2			JARA	ARAVENA	LUCAS ANDRÉS	2
3			MELLA	DÍAZ	LUCAS OMAR	2

NOTA:causal de apelación 2 corresponde problemas economicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten a l estudiante.

5.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se realiza comisión tecnia extraordinaria BPR	Comisión técnica regional BPR	14-04-2020
Se procede a realizar los cambios en el sistema informatico para que los alumnos renovantes de educacion Media BPR, sean validados como ALUMNOS CON ESTADO DE EXCEPCION ACEPTADO REVISION NOTA por problemas economicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten a l estudiante.	Encargado temático BPR	14-04-2020



	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 2 de 2

El acta y la resolucion BPR N° 100 se valida a través de oficios que dan cuenta de la representación de la INTENDENCIA REGIONAL DE AYSÉN (Sra Maria Teresa Barria Alvarado) Y DEL MINEDUC (Sra. Laura Sanchez Diaz) para el proceso 2020, y que por motivos de contingencia mundial COVID 19, no se pudo contar con los asistentes de manera presencial, por lo tanto se validan con dicha infomacion.	Comisión técnica regional BPR	14-04-2020
---	-------------------------------	------------

6.- Responsable

“Confirmo que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes” Nombre: José Luis Valenzuela Curihual Cargo: Encargada Regional Beca Presidente de la Republica, JUNAEB	Firma y timbre  
--	--